



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 17 de abril del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 090-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el INFORME N° 005-2023 de fecha 13 de abril del 2023, mediante el cual el Jurado Evaluador emite Dictamen Favorable del Proyecto de Tesis Titulado: "EL AMBIENTE ORGANIZACIONAL Y LA ROTACIÓN DE PERSONAL EN LA EMPRESA MDB SOLUCIONES S.A.C. LIMA – 2021", presentado por el bachiller Aparcana Miranda Christian Alejandro.

Visto, el Proveído N° 434-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 13 de abril del 2023, recibido el 14/04/2023, por el cual el Sr. Decano, remite el INFORME N° 005-2023 de fecha 13 de abril del 2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para proyección de Resolución Decanal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10° inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis o Informe de Suficiencia Profesional;

Que, según el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, del mismo modo los incisos: a, b, c y d;

Que, el Art. 76° del precitado Reglamento, señala que con la emisión de la resolución aprobando el proyecto de tesis este es inmediatamente inscrito y codificado por la Unidad de Investigación en el libro de registros de tesis;

Que, asimismo el Art. 78° del precitado Reglamento, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (2) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional;

Que, mediante Resolución de Decano N° 012-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 23 de enero del 2023, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "EL AMBIENTE ORGANIZACIONAL Y LA ROTACIÓN DE PERSONAL EN LA EMPRESA MDB SOLUCIONES S.A.C. LIMA – 2021", conformado por:

Presidente: Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo.

Secretaria: Dra. Maria Celina Huaman Mejia.

Vocal: Mg. Maibi Ana Plasencia Alva.

Suplente: Dra. Flor de Maria Garivay Torres de Salinas

Asesor: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Que, según INFORME N° 001-2023, de fecha 20 de marzo del 2023, recibido el 21/03/2023, el Jurado Evaluador, remite al Despacho Decanal las observaciones al Proyecto de Tesis Titulado: "EL AMBIENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORGANIZACIONAL Y LA ROTACIÓN DE PERSONAL EN LA EMPRESA MDB SOLUCIONES S.A.C. LIMA – 2021", presentado por el bachiller Aparcana Miranda Christian Alejandro;

Que, con Carta N° 049-2023-D-FCA-VIRTUAL de fecha 21 de marzo del 2023, el Despacho Decanal remite el INFORME N° 001-2023 del Jurado Evaluador al bachiller Aparcana Miranda Christian Alejandro, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22/03/2023, remitido al Despacho Decanal, el bachiller Aparcana Miranda Christian Alejandro, hace de conocimiento el levantamiento de observaciones;

Que, con Carta N° 050-2023-D-FCA-VIRTUAL de fecha 22 de marzo del 2023, el Despacho Decanal remite al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, el levantamiento de observaciones del Proyecto de Tesis del bachiller Aparcana Miranda Christian Alejandro, para el dictamen respectivo;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "EL AMBIENTE ORGANIZACIONAL Y LA ROTACIÓN DE PERSONAL EN LA EMPRESA MDB SOLUCIONES S.A.C. LIMA – 2021", presentado por el bachiller APARCANA MIRANDA CHRISTIAN ALEJANDRO.

SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución, conjuntamente con el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas para la inscripción del Proyecto en el Libro de Registro de Tesis, asignándole la codificación correspondiente.

TERCERO.- A PARTIR, de la Resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado el desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Secretaría Académica, Asesor e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO